

POWER OF ATTORNEY

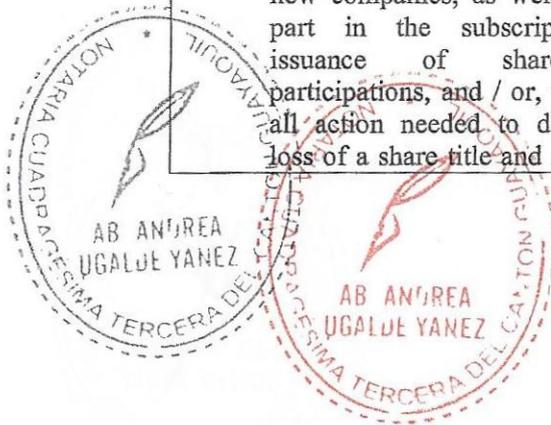
KNOWN ALL MEN BY THESE PRESENTS, that **NEXSUS MANEGEMENT SUBSIDIARY HOLDINGS LLC** (the **Principal**), with its registered office at 12 Timber Creek Lane, Newark, County of New Castle, Delaware, 19711, United States of America, does hereby make and constitute Mr. Hugo Andrés Herrera Castro (ID No. 0922063623), to be its true and lawful attorney (the **Attorney**) and, in its name, place and stead, to do the following:

- a) To appear on behalf of the Principal, in the Republic of Ecuador, in all kinds of lawsuits, actions or proceedings before any authority or jurisdiction, especially administrative, regional or judicial, whether personally or through third parties, to answer claims, complaints or any other action against the Principal as shareholder of any Ecuadorian company, or as proprietor of any other investment.
- b) To fulfill and perform, in the Republic of Ecuador, the contracts and obligations of the principal; with the means and resources given by the Principal.
- c) To be able to sign all kinds of public deeds, acts and / or other corporate statements, such as, but not limited to, the incorporation of new companies, as well as to be part in the subscription and issuance of shares and participations, and / or, to do take all action needed to declare the loss of a share title and request its

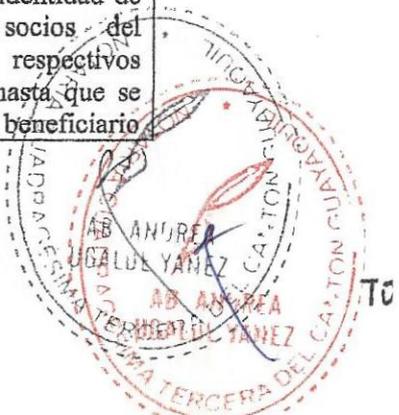
PODER DE REPRESENTACIÓN

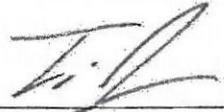
A TRAVÉS DE LA PRESENTE, se da a conocer, que, **NEXSUS MANAGEMENT SUBSIDIARY HOLDINGS LLC** (el **Poderdante**), una compañía limitada domiciliada en 12 Timber Creek Lane, Newark, Condado de New Castle, Delaware, 19711, Estados Unidos de América, hacemos y constituimos al señor Hugo Andrés Herrera Castro (CC No. 0922063623), para ser nuestro verdadero y legal apoderado (el **Apoderado**) y en nuestro nombre, lugar y situación, hacer lo siguiente:

- a) Comparecer en representación del poderdante en toda clase de demandas, acciones o procedimientos, ante cualquier autoridad o jurisdicción, especialmente administrativas, regionales o judiciales, personalmente o a través de terceros, para responder por reclamos, demandas o cualquier otra acción contra el Poderdante como accionista de una compañía en Ecuador, o como propietario de cualquier otra inversión.
- b) Para cumplir y ejecutar, en la República del Ecuador, los contratos y obligaciones del Poderdante; con los recursos y medios que le fueren dados por el Principal.
- c) Para que pueda otorgar y suscribir toda clase de escrituras públicas, actos y/u otras declaraciones de carácter societario, tales como, pero sin limitarse a la constitución de nuevas compañías, así como para que participe en la suscripción y emisión de acciones o participaciones y/o para que realice los trámites necesarios para



<p>replacement, according to the law.</p> <p>d) To be able to vote at the General Meetings of Shareholders or of Members, summoned by the administration or agreed by the all the shareholders or partners of the companies where the principal has shares or participations. The Attorney will have sufficient powers to cast its vote in the sense he considers more beneficial to the Principal interests, unless expressed instruction were given otherwise.</p> <p>e) To sign, execute, discuss and agree, within the Republic of Ecuador, all kinds of contracts, agreements and similar documents, as required and instructed by the Principal, within the terms and conditions contained in such instructions; and specifically, to transfer, assign, receive and acquire shares or participations on behalf of the Principal, and deliver proper notice to the issuer or any other entity, as prescribed by the applicable regulations.</p> <p>f) To sign, complete, file and submit any and all petitions, registries, actions and reports required, or to be required, by the Republic of Ecuador through its public institutions, government agencies and other entities with similar powers. Specially, the Attorney will be authorized to declare and report the identity of the Principal's shareholders or partners, and of its respective shareholders and partners, until every effective beneficiary of the company is identified.</p>	<p>declarar la pérdida de los títulos de acciones y solicitar su reemplazo, de conformidad con la ley.</p> <p>d) Poder votar en las Juntas Generales de Accionistas o de Socios, convocadas por la administración o acordadas por todos los accionistas o socios de las empresas en las que el Poderdante tenga acciones o participaciones. El Abogado tendrá los poderes suficientes para emitir su voto en el sentido que considere más beneficioso para los intereses del Poderdante, a menos que se impartan instrucciones expresas de lo contrario.</p> <p>e) Firmar, ejecutar, discutir y acordar, en la República del Ecuador, todo tipo de contratos, acuerdos y documentos similares, como requiera y sea instruido por el principal, dentro de los términos y condiciones dadas; y, específicamente, para transferir, asignar, recibir y adquirir acciones o participaciones a nombre del Poderdante, y entregar las respectivas notificaciones al emisor o a cualquier otra entidad, según lo dispongan las normas aplicables.</p> <p>f) Firmar, completar, presentar y someter a consideración cualquiera y todas las peticiones, registros, información y reportes requeridos o que llegaren a ser requeridos por las instituciones públicas, agencias de gobierno y otras entidades competentes de la República del Ecuador. Especialmente, el Apoderado estará autorizado para declarar y reportar la identidad de los accionistas o socios del Poderdante, y de sus respectivos accionistas o socios, hasta que se identifique a cada beneficiario</p>
---	--



<p>The Principal will hold the agent unscathed against any claims or actions directed against the Attorney or his assets (of the Attorney) as a result of compliance and execution of the functions entrusted in this instrument.</p> <p>The Attorney is allowed to delegate all or part of the abovementioned faculties, without prior or written consent from the Principal. The attorney will not be held personally liable for any debts or duties of the Principal.</p> <p>This Power of Attorney will remain valid and in place until the Attorney resigns, or this document is expressly terminated, or the Attorney is replaced.</p> <p>Done and signed in <u>Morristown</u>, on the <u>15</u> day of <u>February</u>, 2018.</p> <p>NEXSUS MANAGEMENT SUBSIDIARY HOLDINGS LLC (The Principal).</p> <p>By: NEXSUS MANAGEMENT LLC, Managing Member</p> <p>By: LEE'S HILL PARTNERS LLC, its Managing Member</p> <p>By:  Timothy Johnson Manager</p>	<p>efectivo de la compañía.</p> <p>El Poderdante mantendrá indemne al apoderado frente a cualquier reclamo o acción que se dirija en su contra y/o sus bienes (del Apoderado) como consecuencia del cumplimiento y ejecución de las funciones encargadas en este instrumento.</p> <p>El Apoderado está autorizado a delegar todo o parte de las facultades anteriormente descritas, sin consentimiento previo o escrito del Poderdante. El Apoderado no será considerado personalmente responsable por las deudas y obligaciones del Principal.</p> <p>Este Poder será válido y vigente hasta que el Apoderado renuncie, o sea expresamente terminado, o se lo reemplace al Apoderado.</p> <p>Dado y firmado en <u>Morristown</u>, el <u>15</u> de <u>Febrero</u> del 2018.</p> <p>NEXSUS MANAGEMENT SUBSIDIARY HOLDINGS LLC (El Poderdante).</p> <p>Por: NEXSUS MANAGEMENT LLC, Socio Administrador</p> <p>Por: LEE'S HILL PARTNERS, Socio Administrador</p> <p>Por:  Timothy Johnson Gerente</p>
--	---



STATE OF New Jersey)
) ss.
COUNTY OF Morris)

On the 15th day of February, 2018, before me personally appeared TIMOTHY B. JOHNSON, who I am satisfied is the person named in and who executed the foregoing document, and thereupon he acknowledged that he signed and delivered the same as his voluntary act and deed, for the uses and purposes therein expressed.



SILVA DECHOYAN
A Notary Public of New Jersey
My Commission Expires August 27, 2022





Factura: 001-003-000029369



20180901043D00270

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901043D00270

Ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA , comparece(n) MARIA BELEN ANDRADE FIERRO portador(a) de CÉDULA 0917939118 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 23 DE FEBRERO DEL 2018, (15:52).

Mariabelén Andrade
MARIA BELEN ANDRADE FIERRO
CÉDULA: 0917939118


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



APOSTILLA

(Convención De La Haya De 5 De Octubre De 1961)

1. País: *Estados Unidos De América*
2. Este Documento Público fue firmado por:
Silva Dechoyan
3. Actuando en calidad de:
Notario Público de Nueva Jersey
4. Usa El Sello/Estampa De:
Silva Dechoyan, Notario

CERTIFICADO

5. En *Trenton, Nueva Jersey*
6. El vigésimo segundo día de febrero del 2018
7. Por: *Elizabeth Maher Muoio,*
Tesorero de Estado en funciones.
8. No. *A638242*

9. Sello / Estampa

[un sello que dice:]

El gran estado de Nueva Jersey

10. Firma:

(Firma Ilegible)

Elizabeth Maher Muoio
Tesorero de Estado en funciones

Certificado Número: 140300503

Verifique este certificado en

https://www1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

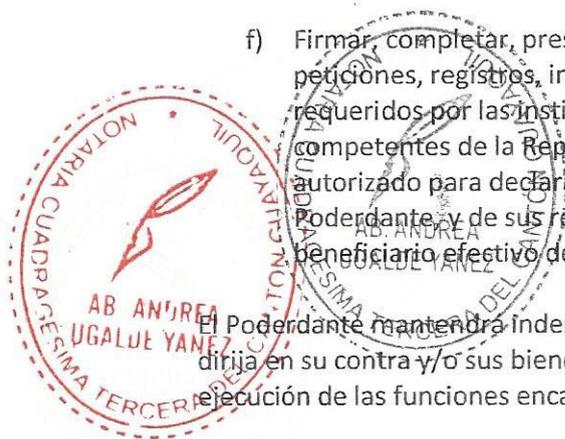


PODER DE REPRESENTACIÓN

A TRAVÉS DE LA PRESENTE, se da a conocer, que, **NEXSUS MANAGEMENT SUBSIDIARY HOLDINGS LLC** (el **Poderdante**), una compañía limitada domiciliada en 12 Timber Creek Lane, Newark, Condado de New Castle, Delaware, 19711, Estados Unidos de América, hacemos y constituimos al señor Hugo Andrés Herrera Castro (CC No. 0922063623), para ser nuestro verdadero y legal apoderado (el **Apoderado**) y en nuestro nombre, lugar y situación, hacer lo siguiente:

- a) Comparecer en representación del poderdante en toda clase de demandas, acciones o procedimientos, ante cualquier autoridad o jurisdicción, especialmente administrativas, regionales o judiciales, personalmente o a través de terceros, para responder por reclamos, demandas o cualquier otra acción contra el Poderdante como accionista de una compañía en Ecuador, o como propietario de cualquier otra inversión.
- b) Para cumplir y ejecutar, en la República del Ecuador, los contratos y obligaciones del Poderdante; con los recursos y medios que le fueren dados por el Principal.
- c) Para que pueda otorgar y suscribir toda clase de escrituras públicas, actos y/u otras declaraciones de carácter societario, tales como, pero sin limitarse a la constitución de nuevas compañías, así como para que participe en la suscripción y emisión de acciones o participaciones y/o para que realice los trámites necesarios para declarar la pérdida de los títulos de acciones y solicitar su reemplazo, de conformidad con la ley.
- d) Poder votar en las Juntas Generales de Accionistas o de Socios, convocadas por la administración o acordadas por todos los accionistas o socios de las empresas en las que el Poderdante tenga acciones o participaciones. El Abogado tendrá los poderes suficientes para emitir su voto en el sentido que considere más beneficioso para los intereses del Poderdante, a menos que se impartan instrucciones expresas de lo contrario.
- e) Firmar, ejecutar, discutir y acordar, en la República del Ecuador, todo tipo de contratos, acuerdos y documentos similares, como requiera y sea instruido por el principal, dentro de los términos y condiciones dadas; y, específicamente, para transferir, asignar, recibir y adquirir acciones o participaciones a nombre del Poderdante, y entregar las respectivas notificaciones al emisor o a cualquier otra entidad, según lo dispongan las normas aplicables.
- f) Firmar, completar, presentar y someter a consideración cualquiera y todas las peticiones, registros, información y reportes requeridos o que llegaren a ser requeridos por las instituciones públicas, agencias de gobierno y otras entidades competentes de la República del Ecuador. Especialmente, el Apoderado estará autorizado para declarar y reportar la identidad de los accionistas o socios del Poderdante y de sus respectivos accionistas o socios, hasta que se identifique a cada beneficiario efectivo de la compañía.

El Poderdante mantendrá indemne al apoderado frente a cualquier reclamo o acción que se dirija en su contra y/o sus bienes (del Apoderado) como consecuencia del cumplimiento y ejecución de las funciones encargadas en este instrumento.



TEXTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLÉS AL CASTELLANO

El Apoderado está autorizado a delegar todo o parte de las facultades anteriormente descritas, sin consentimiento previo o escrito del Poderdante. El Apoderado no será considerado personalmente responsable por las deudas y obligaciones del Principal.

Este Poder será válido y vigente hasta que el Apoderado renuncie, o sea expresamente terminado, o se lo reemplace al Apoderado.

Dado y firmado en Morristown, el 15 de Febrero del 2018.

NEXSUS MANAGEMENT SUBSIDIARY HOLDINGS LLC (El Poderdante).

Por: NEXSUS MANAGEMENT LLC, Socio Administrador

Por: LEE'S HILL PARTNERS, Socio Administrador

Por: (firma ilegible)
Timothy Johnson
Gerente



ESTADO DE NUEVA JERSEY
CONDADO DE MORRIS:

El décimo quinto día de febrero, 2018, ante mí comparece personalmente TIMOTHY B. JOHNSON, a quien conozco personalmente, es la persona nombrada y quien ejecutó el documento anteriormente mencionado, y reconoce que compareció y suscribió este Poder y declaró que lo ha otorgado por los propósitos aquí descritos.

(Una firma ilegible)

[Un sello que dice:]

SILVA DECHOYAN

NOTARIA DE NUEVA JERSEY

Mi comisión expira el 27 de agosto del 2022



Certificado de Traducción:

María Belén Andrade Fierro, con cédula de ciudadanía 0917939118, conocedora del idioma inglés y castellano, conforme la facultad el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada publicada en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, CERTIFICO que la traducción al idioma castellano de la apostilla y del certificado de reconocimiento de firma efectuado por el Notario, en el estado de New Jersey de los Estados Unidos de América, son iguales en forma y contenido a sus respectivas versiones originales en idioma inglés. Guayaquil, 23 de febrero del 2018.

María Belén Andrade
María Belén Andrade Fierro
0917939118



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

Nº 091793911-8



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE FIERRO
MARIA BELEN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2013



019

019 - 281

0917939118

ANDRADE FIERRO MARIA BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION:
ZONA: 1



INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE CABRERA HECTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIERRO TULLO ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAS
2012-05-15
FECHA DE EXPIRACION
2022-05-15

E333312222

DIAGRAMA

Maria Belen Andrade

FECHA DEL CERTIFICADO



REFERENCIO
Y CONSULTA
ELECTORAL 2013

NOTARIA
AB ANDREA
UGALDES YANEZ

NOTARIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Belén Andrade

Número único de identificación: 0917939118

Nombres del ciudadano: ANDRADE FIERRO MARIA BELEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE CABRERA HECTOR

Nombres de la madre: FIERRO ULLOA ANA MARIA

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-096-19905



184-096-19905

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917939118

Nombre: ANDRADE FIERRO MARIA BELEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-096-19919



185-096-19919